



DECRETO N° 242

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO DE EJECUCION PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2016" .

CHILLAN VIEJO, 01 ENE 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 2498/28.07.2016 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) La Resolución 1C 5339/31.12.2015, que aprueba Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Bío - Psicosocial en las Redes Asistenciales 2016.

b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 31.12.2015

c) La Resolución Exenta N° 1 C N° 4669 de fecha 16 de Diciembre de 2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Modificadorio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Bío - Psicosocial en las Redes Asistenciales 2016", de fecha 01/12/2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 01 de Diciembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Bío-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2016", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Junio del 2017..

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a la cuenta N° 215.21.03.002 denominada Honorarios Asimilado a Grado Chile Crece.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DPM/HHH/OES MBR/MVR/lhc. DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.

Handwritten signature and official stamp of FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

PCR/FAR/MMD/NVB/MNB

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES
ASISTENCIALES**

En Chillán, a 01 de diciembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

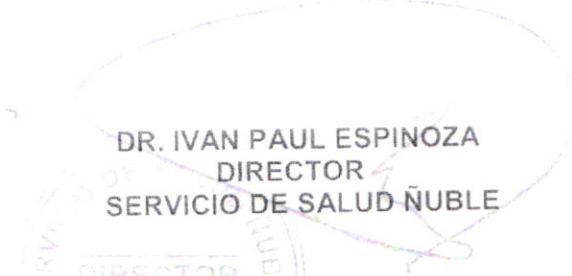
PRIMERA: Con fecha 31 de Diciembre del 2015, las partes suscribieron un convenio del Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, aprobado por Resolución Exenta N° 5339, relacionados con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas.


SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en modificar la cláusula DECIMA TERCERA del mencionado convenio, en el sentido de dejar establecido que la fecha de vigencia, se extenderá hasta el **30 de junio del 2017**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO


DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



ee